



República de Panamá
Procuraduría de la Administración

Panamá, 6 de diciembre de 2007.
C-202-07.

Su Excelencia
Héctor Alexander H.
Ministro de Economía y Finanzas
E. S. D.

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en ocasión de dar respuesta a su nota DAyF-OIRH-2329-07, por la cual consulta a esta Procuraduría si funcionarios contratados por servicios profesionales tienen derecho al pago de vacaciones y décimo tercer mes.

Con el objeto de dar respuesta a su interrogante, debemos indicarle que de acuerdo con el artículo 70 de la Constitución Política de la República, desarrollado por el artículo 796 del Código Administrativo y los artículos 95 y 96 de la Ley 9 de 1994, todo servidor público tiene derecho a un descanso anual remunerado por treinta días, después de haber laborado por once meses continuos o al derecho de vacaciones proporcionales a razón de un día de salario por cada once días efectivamente laborados.

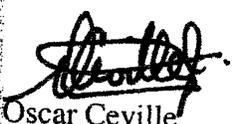
Igualmente, es importante señalar que la ley 52 de 16 de mayo de 1974, instituyó para los servidores públicos, el derecho a recibir una bonificación especial denominada décimo tercer mes.

En nuestra Administración Pública, las contrataciones por servicios profesionales actualmente se encuentran reguladas en el artículo 204 de la ley 54 de 22 de diciembre de 2006, por la cual se dictó el presupuesto general del Estado para la vigencia fiscal de 2007, que señala que este tipo de contrataciones por servicios especiales comprenden los servicios prestados por profesionales, técnicos o personas naturales **que no son empleados públicos**, siempre que no se tengan cargos similares en la estructura de puestos de la entidad.

En atención a las normas antes citadas, este Despacho considera que el descanso anual remunerado y la bonificación especial denominada décimo tercer mes, no son derechos extensivos a quienes sean contratados por servicios profesionales en el sector público, en razón de que **no son considerados empleados públicos**.

Hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi aprecio y consideración.

Atentamente,



Oscar Ceville
Procurador de la Administración

OC/au.

